

51. Regiones III: Observaciones y condiciones físicas en su interior.—Máseres naturales en Astrofísica.

52. Galaxias: Tipos morfológicos.—Leyes de distribución de luminosidad.—Índices de concentración.—Índices de color.—Parámetros cinemáticos, dinámicos y físicos.

53. Galaxias Seyfert y otros tipos peculiares de galaxias.—Objetos cuasitelares.—Morfología.—Espectros de líneas de emisión.—Espectro continuo.—Luminosidad.

54. Teorías sobre la formación y evolución de galaxias.—Estructura espiral.—Ondas de densidad.

55. Cúmulos de galaxias.—Clasificación.—Perfiles de densidad.—Función de luminosidad.

56. Principales teorías sobre la formación del Universo.—La radiación de 2,7 °K.

57. Origen y abundancia de los elementos químicos.

58. Principales teorías cosmológicas de constitución del Universo.

59. Principios fundamentales de la relatividad general.—Métrica de Schwarzschild.

60. Expansión del Universo.—Ley de Hubble.—El problema de la distancia de los cuásares.

61. Determinación de la escala de distancias en el Universo.

62. Determinación de órbitas: Métodos de Laplace y Gauss.

63. Determinación de órbitas: Método de Olbers.—Corrección de órbitas.

64. Métodos para la determinación de la latitud.

65. Métodos para la determinación de la longitud y la hora.—Distintas clases de tiempo.

66. Observaciones astronómicas en los vértices geodésicos.—Puntos de Laplace.

67. La Constitución.

68. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Personalidad y Organismos de la Administración: Comisiones Delegadas del Gobierno.—Competencia de los Organismos de la Administración Central.—El Presidente del Gobierno y los Ministros.

69. Los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos; atribuciones.—Delegación de atribuciones, disposiciones y resoluciones administrativas.—Responsabilidad del Estado, autoridades y funcionarios.

70. Ley de Procedimiento Administrativo: Su ámbito.—Los Organismos administrativos y colegiados.—Conflictos de atribuciones. Abstenciones y recusaciones.—Los interesados.

71. Procedimiento; iniciación.—Tramitación.—Comunicaciones y notificaciones.—El recurso contencioso-administrativo.

72. El personal al servicio de la Administración Pública.—Los funcionarios públicos; conceptos y clases.—Características y principio de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Estructura de la función pública española.

73. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Incompatibilidades.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Escuela Nacional de Administración Pública.

74. Estructura orgánica y funciones que desempeña la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

19354 — *CORRECCION de errores de la resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para acceso a la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Administración Pública.*

Por resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio del actual), se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para acceso a la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Administración Pública.

Puesto de relieve la existencia de errores de omisión en la resolución indicada, en aplicación de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la oportuna rectificación:

En la norma 9. Calificación de los ejercicios, apartado b), turno restringido, se ha omitido:

«Segundo ejercicio.—De cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con cero puntos.»

MINISTERIO DE EDUCACION

19355 *RESOLUCION del Tribunal único que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de «Dibujo» de I. N. B., turnos libre y restringido, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Bachillerato, turnos libre y restringido, convocada

por Orden de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 27 de agosto, a las diez horas, en la Facultad de Bellas Artes, Ciudad Universitaria, Madrid.

De conformidad con la norma 5.4.2 se hacen públicas las normas para la realización de las cuestiones de carácter práctico, que constarán de tres ejercicios:

A) Dibujo del natural al claroscuro, en un papel de 100 centímetros por 70 centímetros.

B) Dibujo técnico de un mecanismo sencillo.

C) Composición decorativa sobre un tema sacado a la suerte entre los propuestos por el Tribunal, con inclusión de una perspectiva cónica.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—El Presidente del Tribunal único, Julio Fuentes Alonso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19356 *RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombra el Tribunal calificador correspondiente a la convocatoria para cubrir plazas de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes).*

De conformidad con las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución de 29 de noviembre de 1978, de este Instituto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes).

Esta Dirección acuerda designar el siguiente Tribunal calificador:

Titulares

Presidente: Don José Luis Echániz Echeverría, Subdirector general de Recursos Naturales Renovables de ICONA.

Vocales:

Don José Manuel Vázquez, Jefe del Servicio de Legislación y Administración de ICONA, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Muñoz Avila, del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Inspector nacional, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Luis Sainz Sanguino, Jefe del Servicio de Planificación de ICONA.

Vocal-Secretario: Don Ignacio Riverola Varón, Jefe de la Sección de Personal de ICONA.

Suplentes

Presidente: Don José María Martínez Hermosilla, Subdirector general de Protección de la Naturaleza de ICONA.

Vocales:

Don Eusebio González Alonso, Inspector nacional, Ministerio de Agricultura, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Vicente García Pérez, del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Consejero electivo del Consejo Superior Agrario, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Enrique Gutiérrez-Calderón Escapardini-Andréu, Asesor del Consejo de Dirección de ICONA.

Vocal-Secretario: Don Natalio Camacho López, Jefe de la Sección de Programas de ICONA.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director, José Lara Alén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19357 *RESOLUCION del Tribunal calificador por la que se hace pública la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y la de comienzo de los ejercicios de las oposiciones, restringida y libre, para ingreso, en plazas no escalafonadas, de facultativos Jefes de Sección, especialidad Sanidad ambiental.*

Publicada por Orden ministerial de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) la lista defi-

nitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Jefes de Sección, especialidad Sanidad ambiental, así como el Tribunal calificador de dichas pruebas, de acuerdo con la Orden de convocatoria de 30 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), este Tribunal ha resuelto:

1.º Celebrar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, en sus dos turnos, restringido y libre, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1979, en la Escuela Nacional de Sanidad. Ciudad Universitaria. Madrid.

2.º De acuerdo con la base 6.6. de la convocatoria, fijar como fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición restringida, el día 1 de octubre de 1979, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 20, planta séptima, sala A.

3.º Advertir a los opositores admitidos al turno libre que las pruebas para los mismos comenzarán inmediatamente después de finalizadas las del restringido, en la fecha que se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal, B. Sánchez F. Murias.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19358

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Visitadora del Grupo de Administración Especial en la plantilla de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

Vacante una plaza de Visitadora en la plantilla de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

Esta Dirección General, como Vicepresidencia del Consejo de dicha Mutuality y de conformidad con lo resuelto por el propio Consejo, ha acordado convocar la oportuna prueba selectiva para la provisión de la expresada vacante, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de Visitadora de la Oficina Principal de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, en jornada de mañana y tarde, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios, retribución básica y demás emolumentos establecidos.

Dicha provisión se hará en dos turnos:

A) Entre funcionarios del Subgrupo de Servicios Especiales de Corporaciones Provinciales o de Ayuntamientos de capital de provincia o de poblaciones con más de 20.000 habitantes.

B) En turno libre, si no resultase cubierta la vacante en el turno anterior.

La nombrada, si perteneciera a la Administración Local, quedará en situación de supernumeraria en su Corporación de origen.

2.º Condiciones de las aspirantes.

Las aspirantes que concurren por el turno B) habrán de reunir, para tomar parte en estas pruebas selectivas, las condiciones siguientes:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Instancias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas las aspirantes del turno A) unirán certificación acreditativa de su condición de funcionarios del Subgrupo de Administración Especial de las Corporaciones a que se refiere

la base 1.º Las del turno B) manifestarán en su petición que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.º Todas se dirigirán al ilustrísimo señor Vicepresidente de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, y se presentarán en el Registro General de dicha Mutuality (Londres, 60, Madrid-29), debidamente reintegradas, en horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 400 pesetas y su pago se efectuará en la Caja de la Oficina Principal de la Mutuality o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

A las aspirantes del turno B) les será devuelto el importe de los derechos, en el supuesto de que se provea la vacante en el turno A).

4.º Admisión de aspirantes.

La lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas por cada uno de los dos turnos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y las interesadas dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones que puedan formularse, se publicará asimismo la lista definitiva de admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial.

5.º Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director técnico de la Mutuality, que podrá delegar en el Subdirector administrativo de la misma.

Vocales: Un representante del Profesorado del Instituto de Estudios de Administración Local y otro del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Para cada uno de ellos se designará el correspondiente suplente.

Como Secretario actuará un Jefe de Sección de la Oficina Principal de la Mutuality, sin voz ni voto.

La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha de publicación de la presente convocatoria y su iniciación será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» quince días antes al menos, expresando la hora y local en que han de tener efecto.

Los ejercicios del turno A) se celebrarán en primer lugar, y una vez concluidos los mismos, en el supuesto de no resultar aprobada ninguna aspirante del mismo, se verificarán los del turno B).

El orden de actuación de las aspirantes dentro de cada uno de los turnos se determinará mediante sorteo para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Las aspirantes de cada turno serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de carácter obligatorio de las pruebas selectivas serán los siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución, por escrito, de dos problemas elementales de aritmética, durante el tiempo que señale el Tribunal.

b) Contestar por escrito en el plazo que fije el Tribunal a las cuestiones que plantee el mismo sobre organización de la Mutuality.

Con carácter voluntario, las aspirantes podrán someterse a una prueba de mecanografía en las condiciones que determine el Tribunal.

También podrán alegar haber desempeñado funciones análogas en Centros o Dependencias de carácter público.

8.º Calificación.

Los ejercicios obligatorios serán también eliminatorios. Se calificarán por cada miembro del Tribunal que podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, quedando eliminadas las aspirantes que no alcancen una media de cinco puntos.

La puntuación que se conceda a la aspirante en la prueba de mecanografía tendrá como límite máximo el 20 por 100 de la calificación obtenida en los ejercicios obligatorios. Del mismo modo podrá calificarse el desempeño de funciones análogas en Centros oficiales.